

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SIN PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA DE UN SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PROVEEDOR THALES ESPAÑA GRP, S.A.U. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VENTA Y PEAJE DE METRO DE MADRID.

CUADRO RESUMEN

1.- Órgano de contratación

Comité Ejecutivo.

2.-Responsable del contrato

Servicio de Compras.

3- Naturaleza, objeto y régimen jurídico

a) **Naturaleza:** Suministros.

b) **Objeto del contrato:** Suministro de repuestos del proveedor Thales España GRP, S.A.U. para el mantenimiento de los equipos de venta y peaje de Metro de Madrid.

A continuación se detalla la referencia, denominación y cantidad estimada de los repuestos objeto de la presente licitación:

REF. INTERNA DE METRO	DENOMINACIÓN	CTD. ESTIMADA
17364	DAT-PLÁSTICO PICTOGRAMA APROXIMACION.	140
17365	DAT-TETON FIJACION PICTOGRAMA	325
17375	DAT-GRAPA TEFLON PICTOGRAMA	55
17376	DAT-DAT-VARILLAPICTOGRAMA	8
117318	VENDA BATIENTE 400 MM PNG THALES	45
117319	VENDA BATIENTE 580 MM PMR THALES	33
117324	MUELLE APERTURA PUERTAS	105
117344	GOMA PUERTA CRISTAL	16
117359	RODAMIENTO BIELA	195
117369	CASQUILLO SINTETICO PARA CRISTAL PUERTA	1

c) **Régimen jurídico:** En los términos establecidos en la condición 1.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares, la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid, S.A, de 13 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y en la Disposición adicional 8ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato derivado de la presente licitación, se regirán por lo establecido en las citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado, aplicándose supletoriamente las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

4- División en lotes

Lote único.

5.- Nomenclatura CPV

34900000-6 Medios de transporte y piezas de recambio diversos

6.- Forma de adjudicación

Procedimiento negociado sin concurrencia (art, 170 d) Real Decreto Legislativo 3/2011.

7.- Plazo de ejecución del contrato y, en su caso, de las prórrogas

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses. El contrato finalizará cuando se produzca el vencimiento del plazo o el consumo del importe adjudicado, siendo aquello que ocurra antes lo que producirá la finalización del contrato.

Plazos parciales: Sí, según lo indicado en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prórrogas: El presente contrato no será susceptible de prórroga.

8.- Precio del contrato

a) Revisión de precios: No procede. El precio permanecerá fijo durante toda la vigencia del contrato.

b) El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, como resultado de la negociación.

9.- Sistema de determinación del precio del contrato

Precios unitarios

10.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación:	Ordinaria
b) Procedimiento:	Negociado

11.- Garantía definitiva

5% del importe de la adjudicación

12.- Solvencia económica y financiera

No procede.

13.- Solvencia técnica y profesional

No procede.

14.- Adscripción de medios materiales y/o humanos

No procede.

15.- Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación

Podrán ser objeto de negociación, además del precio, cualesquiera otras condiciones de ejecución de la prestación que se contienen en el presente pliego de condiciones particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

16.- Forma de pago

Mediante certificación de los suministros efectuados.

17.- Abonos a cuenta

No procede.

18.- Plazo de garantía

Dos (2) años de acuerdo con el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

19.- Plazo de adjudicación

Máximo 6 meses desde la presentación de la oferta.

20.- Subcontratación

La subcontratación quedará sujeta a los términos dispuestos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

21.- Modificación del contrato

No procede.

22.- Causas adicionales de resolución de contrato

No procede.

23.- Penalizaciones

NO

SÍ

Por demora:

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir los plazos parciales o totales, fijados para la ejecución sucesiva del Contrato y en general para su total realización.

Si el CONTRATISTA, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto de los plazos parciales, o totales, podrá conllevar consigo una penalización equivalente al 1% sobre el importe total de la posición entregada fuera de plazo, por cada día laborable de retraso, hasta un máximo del 10% sobre el importe total de la línea del Pedido implicada. Esta penalización se hará efectiva a través de factura rectificativa o abono del proveedor por el importe de la misma.

Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días laborables.

No serán admitidas en ningún caso, justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el CONTRATISTA avisar por escrito tan pronto prevea el retraso, indicando el nuevo plazo de entrega y alegando las causas que justifiquen el aplazamiento, las cuales, si son valoradas positivamente por METRO, serán aceptadas por escrito en el plazo máximo de 10 días. De no mediar dicha comunicación por parte de METRO, se entenderá como no admitidas las alegaciones presentadas. El CONTRATISTA deberá informar a METRO de los posibles retrasos antes de la fecha de cumplimiento de los plazos de entrega.

24.- Subrogación de personal

No procede.

25.- Seguros

Se regularán conforme a lo establecido en la Condición 8.2 del presente pliego.

26.- Índice de la documentación administrativa:

La Documentación administrativa deberá presentarse en uno a varios archivos con un formato que garantice la inalterabilidad (preferiblemente PDF)

Dicha documentación deberá estar paginada, al igual que su índice, que deberá respetar el contenido, orden y numeración que se indica a continuación:

ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**1.- CAPACIDAD DE OBRAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR:**

- 1.1 Escritura inscrita en el Registro Mercantil que incluya los Estatutos de la persona jurídica (o documentación que la sustituya).
- 1.2 Poder de Representación.
- 1.3 D.N.I. del firmante de la Proposición (o documento que lo sustituya).
- 1.4 ANEXO I, Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición e incompatibilidades para contratar

Fecha: ____ de ____ de 2018.

Contenido

CUADRO RESUMEN	1
1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	8
2. PROCEDIMIENTO	9
3. REQUISITOS DEL EMPRESARIO	9
4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TECNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	10
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN	10
6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..	13
7. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13
8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	15
9. OBLIGACIONES DE METRO	25
10. FACULTADES DE METRO	27
11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO	27
12. CONFIDENCIALIDAD	29
13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	30
14. SUMISIÓN A FUERO	31
ANEXOS	32

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SIN PROMOCIÓN DE CONCURRENCIA

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1.1.- Descripción: El indicado en el apartado 3 del Cuadro Resumen del presente pliego, sin perjuicio de que el detalle, las características y la forma de hacer efectiva la realización de la prestación, serán los que se establecen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas".

1.1.2.- División en lotes: El indicado en el apartado 4 del Cuadro Resumen del presente pliego.

1.2.3.- Plazo de ejecución: El indicado en el apartado 7 del Cuadro Resumen del presente Pliego, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los límites establecidos en la instrucción nº 8 de las Instrucciones para la Contratación de Metro de Madrid, S.A (en adelante METRO)

1.2. CLASE DE TRAMITACIÓN

La señalada en el apartado 10 del Cuadro Resumen del presente pliego.

1.3. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los contratos adjudicados por METRO tienen la consideración de contratos privados, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 5ª de las Instrucciones Internas de contratación de Metro y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Los efectos y extinción del contrato resultante de la presenta licitación se regirán por lo dispuesto en el mismo y en todo lo que no contradiga el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la oferta del licitador que resulte adjudicatario, unida con sus pertinentes aclaraciones si las hubiere.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Contratación de METRO, además de por las propias Instrucciones, la preparación y adjudicación de los contratos que celebre METRO se regirán por:

- La Ley 31/2007 de 30 de octubre Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía los Transportes y los Servicios Postales (en adelante LCSE), cuando se trate de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea igual o superior a 443.000 euros.
- Lo señalado en la Disposición Adicional Octava del TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las referidas Instrucciones de Contratación, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, cuando se trate de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea inferior a 443.000 euros.

En cuanto a su ejecución, efectos y extinción, los contratos de METRO se regirán por el derecho privado y la documentación contractual. Supletoriamente se aplicarán las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

Las mencionadas instrucciones pueden consultarse en el siguiente enlace del Perfil del Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [Acceso a las Instrucciones Internas de Contratación de METRO \(351.38 Kb\)](#)

1.4. DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Metro de Madrid podrá, con anterioridad a la adjudicación del contrato, desistir del procedimiento de adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión al licitante.

2. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia.

3. REQUISITOS DEL EMPRESARIO

3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

El empresario deberá acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Si es persona jurídica deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. En el supuesto de tratarse de trabajadores autónomos deberán acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato, aportando también fotocopia del D.N.I. o documento que lo sustituya.

El empresario podrá presentar oferta para la adjudicación del contrato, según la previa invitación de METRO.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de estos requisitos se detallan en los apartados 5.1 de este pliego.

El empresario no deberá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberá aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

La comprobación de los requisitos se efectuará por Metro al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de METRO a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

La admisión del candidato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos requeridos en los apartados 12, 13 y 14 del Cuadro

Resumen del presente pliego. Metro verificará el cumplimiento de estos requisitos del candidato, con base en la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en la documentación administrativa de su oferta

En los contratos para los que se exija la clasificación, como requisito de capacidad económica, financiera y técnica o profesional, la misma se acreditará mediante la documentación exigida en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

No resulta exigible la prestación de garantía provisional.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Los que figuran en el apartado 15 del Cuadro Resumen del presente pliego.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La propuesta a presentar por el proveedor, constará de tres partes bien diferenciadas:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- OFERTA TÉCNICA
- OFERTA ECONÓMICA

La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

La documentación deberá presentarse en castellano

5.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Deberá incluir con un formato que garantice su inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc) o en su caso estar protegido por una contraseña, la siguiente documentación:

5.1.1. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando sea persona jurídica deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales

inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

b) Si el proponente es una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces. Además deberá acreditar poseer la habilitación profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente.

c) Cuando se trate de una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditar su inscripción en los Registros que procedan o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Cuando se trate de un empresario extranjero no incluido en el apartado anterior acreditará su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberá acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga.

Deberá aportar además una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle

5.1.2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE).

Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales de empresas, cuya constitución efectuarán en caso de resultar vencedora la oferta que presenten, precisarán acreditar su respectiva personalidad y capacidad.

Deberán indicar además, en documento privado que acompañarán a la documentación administrativa, los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y de quedar obligados solidariamente frente a Metro, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Metro, y quien deberá estar debidamente facultada al efecto.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que participen agrupadamente en la licitación y que serán los componentes de la UTE que habrán de formalizar en el caso de resultar ganadora la oferta que hayan presentado.

5.1.3. Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del DNI (o documento que haga sus veces), apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo

nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica.

5.1.4. Condiciones de solvencia.

Para concurrir a este procedimiento, la empresa deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas que se exijan en los apartados 12, 13 y 14 del Cuadro Resumen.

a) La acreditación del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y del cumplimiento de normas de gestión medioambiental de acuerdo con estándares europeos, de acuerdo con los artículos 80 y 81 del TRLCSP, acreditándose en su caso en la forma prevista en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

b) Cuando se exija en el apartado 14 del Cuadro Resumen el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o recursos o equipos humanos suficientes que se hayan fijado como mínimos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la aportación de una declaración responsable de su disponibilidad. En caso de resultar adjudicatario se le exigirá que acredite formalmente la efectiva disposición de tales medios.

c) Cuando sea preciso que prestaciones objeto del contrato se realicen por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional y así se exija en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la aportación del correspondiente certificado oficial.

5.1.5. Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Dicha declaración deberá ajustarse al contenido que se reseña en el Anexo I. La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito deba acreditarse por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Particularmente, si se trata de una empresa extranjera, deberá presentar sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Deberá incluir la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego de prescripciones técnicas y toda la información que, a juicio del candidato, facilite la negociación de los aspectos establecidos en el apartado 15 del Cuadro Resumen de este pliego, a efectos de la adjudicación del contrato.

Es importante incluir dentro de la oferta técnica el detalle de los recursos aportados, tanto técnicos como humanos, para la correcta realización del suministro objeto de este contrato.

5.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica firmada se ajustará al modelo incluido como Anexo II de este pliego, desglosándose en hoja aparte, si procediera, el importe de la oferta y los precios unitarios sin IVA, según se establece en dicho modelo.

Asimismo, la proposición deberá ir firmada en todas sus páginas, si las hubiere, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que METRO estime fundamental para considerar la oferta. Tanto la proposición económica presentada como su desglose, si procede incluirlo, deberán entregarse debidamente firmadas y selladas.

La Oferta económica incluirá un plazo de validez, que nunca será inferior a SEIS (6) MESES.

6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en la forma y plazo indicados en la petición de oferta que al efecto remita METRO, debidamente firmada

7. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la documentación en plazo, METRO calificará los documentos presentados en tiempo y forma y, en su caso, podrá solicitar, a tal fin, los informes o asesoramientos oportunos.

Los defectos o dudas sobre la documentación presentada se solucionarán con el criterio de favorecer su admisión y se concederá el oportuno plazo para, si procede, subsanar la documentación presentada.

7.2. NEGOCIACIÓN ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

7.2.1. Fase de negociación

METRO negociará con el candidato la oferta presentada, para adaptarla a los requisitos indicados en este pliego y, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación complementaria.

7.2.2. Adjudicación del contrato.

METRO requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se le solicite, presente la documentación justificativa de:

- i) Garantía definitiva, conforme a las indicaciones de la condición siguiente.
- ii) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ha de tener suscrita y en vigor, con los alcances establecidos en la condición 8.2 de este Pliego, o certificación emitida por la Compañía Aseguradora acreditativa de dichos extremos y de estar al corriente de pago de las primas correspondientes.
- iii) Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el apartado correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades

sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones contempladas en la Ley que las regula, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

iv) Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del firmante/s del contrato, en el supuesto de que los mismos fueran diferentes de los previamente aportados en la fase de Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.

v). Escrituras de constitución de UTE, en su caso, así como fotocopia del D.N.I. y escritura de apoderamiento del firmante/s del contrato.

Si el adjudicatario tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

vi) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.

vii) Certificación positiva, expedida por el organismo competente de la Administración Autónoma donde se encuentre el domicilio fiscal del adjudicatario, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con dicha Administración.

viii) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si el adjudicatario no tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

ix) Declaración responsable, suscrita por el apoderado debidamente acreditado al efecto, en la que se certifique que el adjudicatario no tiene deuda tributaria alguna ni con la Seguridad Social, en el ámbito estatal español ni en el de la Comunidad de Madrid.

Con excepción de la garantía definitiva, cuyo original deberá aportarse físicamente en el Servicio de Contratación de Metro de Madrid, S.A. (C/ Cavanilles, 58 – 3ª Planta; 28007 MADRID), los restantes documentos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en la notificación de la adjudicación.

De no recibirse la documentación solicitada en el plazo señalado en la notificación de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera.

La adjudicación de un contrato en favor de quien no cumpla las previsiones descritas anteriormente, las relativas a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida, y medios materiales o humanos adscritos requeridos, o a favor de persona o entidad en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición de contratar, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, METRO podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del Contrato, bajo las mismas Condiciones, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés o servicio público de transporte ferroviario de viajeros.

7.3 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

METRO notificará la resolución de adjudicación por escrito, mediante correo electrónico.

7.4 PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y en su caso en el D.O.U.E.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, (apartado 11 del Cuadro Resumen) a disposición de METRO, mediante aval bancario, que se redactará de acuerdo con las normas de Derecho Mercantil siguiendo el modelo establecido en el Anexo III de este Pliego, por importe equivalente al 5 % del precio de adjudicación total del contrato IVA excluido.

La fianza definitiva responderá del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del Contrato.

Sin perjuicio de ello y con carácter indicativo, la fianza definitiva podrá hacerse efectiva para responder:

- De las penalizaciones impuestas al Contratista por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasionara a Metro con motivo de la ejecución del Contrato o de las demoras en el cumplimiento de su obligaciones.
- De la falta de formalización del contrato dentro del plazo previsto al efecto, por causas imputables al Contratista.
- De las actuaciones que Metro se vea obligado a realizar en los casos de resolución del Contrato, en virtud de lo establecido en el mismo.
- De las modificaciones, cambios o mejoras que, reflejadas en el Acta de Recepción, si la hubiera, y con un tiempo establecido en la misma para su realización, que no se haya llevado a cabo por el contratista.
- De los incumplimientos de todo tipo reflejados en el apartado correspondiente del Acta de Recepción.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando la fianza no sea bastante para satisfacer las anteriores responsabilidades, METRO procederá al cobro de la diferencia entre lo satisfecho y el montante total, aplicándolo al importe de las facturas pendientes, o acudiendo a la vía judicial, en su caso.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza las penalizaciones e indemnizaciones citadas o se modifique el Contrato, afectando al importe del mismo, el Contratista vendrá obligado a reponer o ampliar la fianza en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Las recepciones parciales del Suministro no facultan al Contratista para solicitar la devolución de la parte proporcional de la fianza, salvo que así se establezca en el Contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, previa solicitud del CONTRATISTA y por autorización expresa de METRO, en el plazo máximo de 6 meses desde la recepción de dicha solicitud, no pudiendo presentarse la misma antes de la finalización del periodo de garantía, si lo hubiere, y siempre y cuando el contrato se haya realizado de conformidad.

8.2. SEGUROS

El Contratista estará obligado a suscribir antes de la formalización del contrato y a mantener durante la vigencia total del mismo, las pólizas de seguros que se indican en este apartado, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice las reclamaciones de las que el Contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el Contratista pueda ocasionar a terceros durante el periodo del suministro contratado, así como durante el periodo de pruebas y/o ensayos y/o periodo de garantía, si los hubiere.

A título enunciativo pero no limitativo, la citada póliza deberá incluir las siguientes garantías: Explotación, patronal, profesional, productos/postrabajos, contaminación ambiental, unión y mezcla y perjuicios patrimoniales puros, daños a bienes directamente trabajados, defensas y fianzas civiles y criminales.

Salvo que se indique otro importe en el apartado 25 del Cuadro Resumen, el límite de suma asegurada por esta póliza no será inferior al importe del Contrato proporcionados por una sola póliza, o póliza primaria y sucesiva capas que actúen en exceso y, en ningún caso, será inferior a 300.000 € por siniestro.

Cuando el suministro implique la realización de alguna obra para montajes, ubicación o conexiones en instalaciones o equipos explotados por METRO, el contratista, según el importe del contrato, estará obligado a disponer también de los sublímites mínimos descritos en la tabla expuesta a continuación.

	IMPORTE DEL CONTRATO		
	Cto. ≤ 600.000 €	600.000 € < Cto. ≤ 3.000.000 €	Cto. > 3.000.000 €
Por víctima (Patronal)	150.000 €	300.000 €	300.000 €
Retirada de residuos	90.000 €	150.000 €	300.000 €
Unión y mezcla	150.000 €	500.000 €	1.000.000 €

La vigencia de la póliza de seguros contemplarán toda la duración del contrato, incluyendo su garantía, pudiendo solicitar METRO los justificantes correspondientes de

pago.

Deberá incluir una cláusula nombrando asegurados adicionales y, cuando proceda, a Metro, manteniendo la condición de terceros el Contratista que suscriba el Contrato, para cualquier siniestro derivado de dicha prestación, con duración igual a la vigencia del contrato y en la que se incluya su periodo de garantía.

El Adjudicatario deberá haber aportado con anterioridad a la firma del contrato copia de la póliza o certificación de la misma y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.

De no entregarse los documentos contemplados en el párrafo anterior, daría lugar a la pérdida de la fianza provisional y a la no formalización del Contrato, por lo que se dejaría sin efecto la adjudicación.

Si dicha Póliza venciera antes de la finalización del Contrato, el Contratista presentará nueva póliza o nuevo certificado por el período de renovación en los mismos términos que el anterior y dentro de los quince días siguientes a su vencimiento.

El Contratista queda obligado a informar a METRO, durante el periodo de vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados, con el fin de adoptar las medidas procedentes.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el Contratista.

Para el supuesto de que METRO o cualquier miembro de su personal fuera condenado o requerido a abonar cualesquiera cantidades como consecuencia de daños o perjuicios producidos con ocasión de la ejecución de las obras o instalaciones contratadas y, especialmente las que pudieran derivarse del incumplimiento de medidas de seguridad a cargo del Contratista, éste asumirá su abono, debiendo de reintegrar de forma inmediata a METRO todas las cantidades que se hubieran abonado o satisfecho por tales conceptos.

El Contratista será el único responsable de las reclamaciones por daños o perjuicios que puedan producirse a terceros como consecuencia de los suministros contratados, quedando METRO expresa y totalmente exonerado de responsabilidad alguna, tanto solidaria como subsidiaria.

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado según lo dispuesto anteriormente, a fin de llevar a buen término los trabajos y suministros conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato.

La contratación de las pólizas anteriormente descritas no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del Contratista derivadas de este Contrato.

METRO podrá solicitar el cambio de Asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevivientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

La formalización de las pólizas de seguro será requisito indispensable para la entrada en vigor del Contrato, pudiendo exigir METRO, en cualquier momento, al Contratista, que éste le entregue copia de las pólizas que suscriba al efecto, así como del recibo del pago de la prima, acreditativo de la vigencia de la póliza, todo ello sin perjuicio de la obligación de entrega del Certificado de seguro señalado anteriormente.

El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, así como de la obligación de la comunicación puntual, por parte del Contratista, de cualquier incidencia que pudiera afectar a la vigencia y a las condiciones establecidas en los seguros contratados, será causa de resolución del Contrato, sin que ello dé lugar a compensación a alguna a favor de aquél.

8.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Área de Contratación, antes de la firma del contrato, deberá tener en su poder, entre otros, los documentos que se indican en el apartado 7.2.2 de este pliego

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación en cada caso exigible, se procederá a la formalización del contrato en el plazo previsto en la notificación de su adjudicación, que deberá ser, con carácter general, firmado por ambas partes mediante firma electrónica.

El documento en que se formalice el contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso el Adjudicatario deberá entregar a METRO una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al Adjudicatario no pudiesen formalizarse el Contrato dentro del plazo previsto, METRO podrá acordar la resolución de la adjudicación. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueren imputables a METRO, S.A, se indemnizará al Adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución de la adjudicación siempre que la demora excediera de seis (6) meses.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

8.4. OTRAS OBLIGACIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación y que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

8.4.1. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

8.4.2. Obligaciones del contratista respecto del personal adscrito a la ejecución del contrato

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Metro

En general, el contratista no podrá repercutir contra Metro ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a METRO por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso por las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, así como responderá de los perjuicios que, por cualquier motivo, se causen a Metro.

No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre METRO y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato.

8.4.3. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y Real Decreto 1109/2007, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El Contratista queda obligado a conocer y aplicar en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, en todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de Metro, que se derivan del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la ejecución del Contrato.

Será responsabilidad del Contratista, la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan en las instalaciones de Metro, con independencia de la observación o no de los requisitos legales al respecto.

A tales efectos, el Contratista se hace responsable ante la autoridad en materia de Medio Ambiente, de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como el pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los Organismos competentes.

El contratista se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 "Coordinación de actividades empresariales" integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes."

El documento PRL.PO-04 está disponible en la Web de Metro de Madrid en el enlace http://www.metromadrid.es/es/acceso_proveedores/licitaciones/index.html, y se accede al mismo haciendo click en la opción "Coordinación de Actividades Empresariales"

8.4.4. Imagen de Metro

En la ejecución del Contrato se deberá, por parte del Contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de METRO ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser sometida a la consideración de Metro, que resolverá en uno u otro sentido.

En su caso, el personal del Contratista que se encuentre realizando trabajos en las instalaciones de Metro, deberá estar perfectamente uniformado, si procede, y llevar un distintivo de identificación y el de la Empresa para la que trabaja. Cuando dicho personal esté en contacto con el público, el uniforme o ropa de trabajo deberá ser aceptado por METRO y hallarse en perfecto estado.

8.4.5. Licencias, permisos, ensayos y otros gastos

Corresponderá al Contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución del Suministro contratado, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.

Queda excluido de esta Condición el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se aplicará de conformidad con lo previsto en su Ley Reguladora y Reglamento de Desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o el incumplimiento de las normas de seguridad por el personal designado o aportado por él o por los Subcontratistas, en su caso, no implicará responsabilidad alguna para Metro, por lo que el Contratista reintegrará de forma inmediata a Metro las cantidades que éste tuviera que depositar o abonar como consecuencia de tales incumplimientos, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer el contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

8.4.6. Propiedad intelectual, industrial y comercial

El Contratista, para la ejecución de los Suministros, deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos, patentes, modelos y marcas de fábrica y "Copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos por tales conceptos, así como el de las indemnizaciones que en su caso procedieren.

El Contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra METRO con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Metro por tal motivo.

El Contratista reintegrará a Metro, con carácter inmediato, las cantidades que éste haya tenido que satisfacer como consecuencia de cualquier reclamación que se haya efectuado en ésta materia, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer al contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

Si, como consecuencia de la citada reclamación, Metro quedara privado de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del Contratista, aun después de la entrega de los suministros, la sustitución total y a costa de éste, de los suministros afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por Metro, dentro del plazo que prudencialmente le fije éste al efecto, y de forma que el suministro contratado quede asegurado.

Si, vencido dicho plazo, el Contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos que procedan, se entenderá que éste faculta expresamente a Metro para que, sin necesidad de más requerimientos o trámite alguno, ejecute por sí o por terceros la sustitución de los materiales, suministros, instalaciones, programas informáticos,

procedimientos o equipos afectados, por la exclusiva cuenta y cargo del Contratista, que abonará su coste con carácter inmediato a la presentación de la factura correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, puedan proceder de conformidad con lo establecido en este pliego.

En el caso de productos "software", el Contratista declarará expresamente y bajo su exclusiva responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes a los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que Metro así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a Metro los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del Contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Lo dispuesto en éste Apartado es independiente de las reservas de Propiedad Industrial o Intelectual que puedan establecerse en el Contrato a favor de METRO.

8.4.7. Competencia Desleal.

El Contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño o perjuicio para Metro, ya sea por competencia con el mismo o por utilización de información obtenida como consecuencia del suministro.

8.4.8. Obligaciones del Contratista en orden a no perturbar el normal funcionamiento del servicio público que presta METRO.

Si durante la ejecución del Suministro contratado, se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de cualquier tipo de aparatos, equipos o instalaciones de seguridad, de comunicaciones o eléctricas que alterasen el normal funcionamiento del servicio público de transporte que presta Metro y/o la suspensión temporal de dicho servicio o de cualquier tipo de instalación, imputable al Contratista, éste, además de reparar con urgencia la avería y suprimir las interferencias o perturbaciones, indemnizará a Metro no sólo por el daño emergente, sino también, en su caso, por lucro cesante pudiendo servir de base para la determinación del mismo, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Coste de los retrasos que se hubieran originado en la circulación de trenes.
- b) Coste de los coches/kilómetros que se hayan dejado de realizar por el tiempo de inmovilización producido, de acuerdo con los baremos establecidos.

8.5. REALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.5.1. Dirección del Contrato.

La dirección de los suministros corresponde al Órgano Responsable de la Gestión del Contrato que designe METRO

Son funciones del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de METRO, S.A:

- a).- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.

- b).- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del Contrato en cada una de sus fases, si procede.
- c).- Dar las órdenes oportunas al Contratista para lograr los objetivos del Contrato.
- d).- Proponer las modificaciones que convenga introducir y que deberán adecuarse a lo previsto en el capítulo VIII sobre modificaciones de contratos de las Instrucciones internas de METRO
- e).- Conformar las facturas correspondientes a los suministros realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f).- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- g).- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del suministro y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en el contrato.

En particular el Órgano Responsable de la Gestión del Contrato por parte de METRO, S.A determinará:

- h).- Los plazos para la ejecución de los diversos suministros comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de suministros que deben ser realizados en plazo determinado e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- i).- Aprobar los criterios y metodología para la ejecución de los suministros, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- j).- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante del suministro.
- k).- Proponer los medios tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución del suministro.
- l).- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de Suministro, que tendrá libre acceso a todos los puntos donde se realice el suministro.

Cuando el Contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, METRO, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

8.5.2. Delegado del Contratista.

Se entiende como tal a la persona propuesta a tal fin por el Contratista y aceptada por METRO.

Dicho nombramiento se comunicará a Metro antes de la fecha de comienzo de la ejecución de los suministros.

El Contratista se compromete a mantener la designación efectuada hasta el fin del suministro, salvo que por causas justificadas precise sustituirlo, en cuyo caso, deberá solicitar autorización a Metro.

Metro podrá, en cualquier momento, promover o instar ante el Contratista la sustitución de su representante o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben el desarrollo previsto de los programas de trabajo y en general la correcta ejecución del suministro.

En tal caso, el Contratista deberá proceder a la sustitución de la persona a la que se ha solicitado su sustitución en el plazo más breve posible que, en ningún caso, podrá exceder de quince (15) días.

8.5.2.1. Domicilio del Contratista en relación con la ejecución del Suministro.

El Contratista está obligado a comunicar a METRO, antes de la elaboración del documento contractual, su domicilio y el de su representante, a todos los efectos derivados de la ejecución del objeto del mismo.

Desde que comience el suministro hasta su recepción, en su caso, la finalización de aquélla, el Contratista o su representante, estará obligado a comunicar a METRO previamente cualquier variación que se produzca en el domicilio designado por el Contratista durante el periodo señalado.

8.5.3 Subcontratación

De conformidad con lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen, el Contratista deberá comunicar a METRO su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del Subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el Subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del Contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a METRO del subcontrato a celebrar, el Contratista deberá acreditar que el Subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del Subcontratista.

Si así se requiere en el apartado 20 del Cuadro Resumen de este pliego, el licitador deberá indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los Subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el apartado 20 del Cuadro Resumen de este pliego, podrá establecerse igualmente, y en su caso, el porcentaje máximo que el Contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al Contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a METRO por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista principal tiene, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a METRO, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

8.5.4. Cesión

No procede

8.5.5. Modificaciones del contrato

El órgano de contratación podrá modificar el contrato en los términos establecidos en el artículo 105 a 108 del TRLCSP y en el capítulo VIII sobre Régimen de Modificaciones de las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, salvo en aquellas condiciones esenciales del contrato que no sean susceptibles de modificación y que se concretarán en el apartado 21 del Cuadro Resumen.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigida a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, pudiendo aplicarse, en su caso, el régimen previsto para la contratación de prestaciones complementarias si concurren las circunstancias previstas en el artículo 174.b) TRLCSP.

En todo caso, la modificación de los contratos precisará la correspondiente regularización contractual. Con carácter previo se requerirá la formalización de un documento en el que se determine el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas, las suprimidas y las nuevas incorporadas, su valoración comparativa con las diferencias en más o en menos que las mismas supongan y el reajuste de los plazos parciales y totales.

Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar, a través de sus Representantes con poderes suficientes, surtiendo los efectos oportunos.

8.5.6. Duración y Prórroga del contrato

El presente contrato tendrá la duración establecida en el apartado 7 del Cuadro Resumen del presente pliego.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente indique lo contrario.

8.5.7. Responsabilidad y penalizaciones por defectos en la ejecución

En general, se exigirán las penalizaciones que se indiquen en el apartado 23 del Cuadro Resumen y/o en el Pliego de prescripciones técnicas.

8.5.7.1 Penalizaciones por demora del contratista

Si el suministro a realizar sufriese un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al Contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por METRO un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el

Contratista pidiese otro menor.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, METRO, S.A podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el 23 del Cuadro Resumen de este Pliego, pudiendo procederse a la resolución del contrato si dichas penalizaciones alcanzan el 10 por ciento del precio del mismo. En caso de imposición de nuevas penalizaciones, Metro concederá la ampliación del plazo, si procede, que estime necesaria para la terminación del Contrato.

8.6. GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción del suministro, salvo que se especifique lo contrario, y será el establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen de este pliego.

9. OBLIGACIONES DE METRO

9.1. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

Las facturas, junto con la certificación de entrega en conformidad correspondiente, se presentarán en el Servicio de Control de Gestión y Contabilidad, siempre con posterioridad a la realización del suministro y su fecha deberá ser la de dicha entrega o posterior.

METRO no admitirá ninguna factura presentada con un retraso mayor de 10 días sobre la fecha de dicha factura. En caso de mayor retraso, le podrá exigir la confección de otra ajustada en fecha.

Como mínimo, toda factura deberá indicar:

- Número de Identificación Fiscal (NIVA para suministradores de la Unión Europea), tanto del Contratista como de METRO.
- Número de Contrato e hito de pago al que se refiere la factura, con descripción de los suministros efectuados que comprenda.
- Se hará constar, asimismo, separadamente, la base imponible, el tipo impositivo y el importe del I.V.A.
- Identificación del bien, referencia del Pedido, acta de recepción, certificado acreditativo del hito de facturación cuando se contemplen facturaciones parciales, así como cualquier otra información que se especifique en el Pedido.
- Cualquier otro requisito exigido por la legislación vigente.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inadmisión de la factura y su devolución, así como la actualización de su fecha, una vez subsanado el defecto o falta, con los efectos económicos que puedan derivarse.

La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo del plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la efectiva recepción del producto por Metro de Madrid.

A estos efectos, METRO admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 3.0 y 3.1).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista acepta que las facturas sean abonadas en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de las mercancías de forma que las cantidades que se abonen fuera de plazo devengarán como intereses de demora el tipo de interés legal del dinero que esté vigente en cada momento.

9.2. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios y los precios contradictorios se considerarán siempre como precios fijos e irrevisables y por tanto el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los mismos salvo que en la Documentación Contractual se establezca otra cosa.

9.3 RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La recepción de los suministros se realizará en la forma y lugar que específicamente se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, si bien se establecen las siguientes condiciones generales de recepción:

9.3.1 Recepción en origen

Cuando el Proveedor tenga el suministro dispuesto para su entrega, deberá comunicárselo a METRO (Puesta a Disposición) al objeto de realizar su recepción cualitativa indicando el lugar en que se encuentra el material a recepcionar.

El Proveedor se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, maquinaria, aparatos, energía y toda la documentación necesaria para el control, incluyendo la Documentación de Calidad correspondiente (Certificados de Calidad, Protocolos de pruebas y ensayos, etc.)

9.3.2 Recepción en destino

Tendrá lugar en el punto de destino del suministro, tratándose de una recepción fundamentalmente cuantitativa, salvo que no se hubiera efectuado recepción en origen, o fuera necesario ampliar su contenido o alcance, en cuyo caso la recepción en destino incluiría ambos conceptos.

El Proveedor queda igualmente obligado a poner gratuitamente a disposición del receptor el personal, elementos y documentos necesarios para el control.

9.3.3 Rechazos

Los suministros rechazados quedarán a disposición del Proveedor quien, en función de las instrucciones de METRO procederá, bien a su retirada y posterior reposición, o bien a la corrección de los defectos que dieron lugar al rechazo, iniciándose posteriormente un nuevo proceso de recepción.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del Proveedor, los retrasos que pudieran tener lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

9.4. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los suministros efectuados, METRO tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de garantía sin que METRO, haya formalizado dicha denuncia, el Contratista quedará exento de responsabilidad por razón del suministro realizado.

El Contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la ejecución del suministro contratado.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 18 del Cuadro Resumen de este pliego, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución de aquélla.

Transcurrido el plazo de garantía desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al Contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades por parte de éste

Si el incumplimiento de las obligaciones sobre conservación durante el período de garantía, impidiera la utilización total o parcial del objeto del suministro realizado, el Contratista, además de estar obligado a reparar por su exclusiva cuenta y cargo los daños o deterioros causados, deberá abonar a Metro en concepto de indemnización por lucro cesante, un dos y medio por mil (2,5%) del valor de las partes de dicho suministro no susceptibles de ser utilizadas en las debidas condiciones de seguridad o fiabilidad, por cada semana completa de inutilización, computadas desde la fecha en que Metro notifique al Contratista tal anomalía. El importe de dicha indemnización se le hará efectivo a Metro cuando se practique la liquidación definitiva.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de Metro de ejecutar, por sí o por terceros, los trabajos, reparaciones o sustituciones necesarias, a costa del Contratista.

La progresiva ejecución y facturación del suministro objeto del contrato no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva ni, en su caso, de la complementaria.

10. FACULTADES DE METRO

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de METRO, o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas del suministro, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección.

11. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego se extinguen

por su cumplimiento o por resolución.

11.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se extinguirá, como forma natural y normal, por la total ejecución de las prestaciones y el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, así como las que correspondan a Metro, en virtud de lo convenido en los mismos.

Se entenderá totalmente realizado e íntegramente cumplido, cuando se haya verificado la total y correcta ejecución del suministro, transcurrido, de modo satisfactorio, el período de garantía y recepcionadas, entregadas y abonadas las unidades objeto del contrato.

11.2 Causas de resolución del Contrato.

Serán causas específicas de resolución de los Contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la Sociedad Contratista.
- Exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de la normativa que pueda ser de aplicación y de las modificaciones que ésta pueda sufrir en el futuro.
- Si la situación patrimonial, económica o financiera del CONTRATISTA, o de las Sociedades que, en su caso, lo integren, sufriera una alteración que, por su naturaleza adversa, pudiera afectar a la capacidad para cumplir las obligaciones asumidas.
- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Pliego.
- La necesidad de introducir modificaciones en el Contrato que contravengan el régimen de modificaciones establecido en el Cuadro Resumen de este Pliego y, en cualquier caso, en los artículos 105 a 108 del TRLCSP
- El mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad de ejecutar los suministros contratados, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de otorgar el Contrato, o por razones de urgencia o fuerza mayor de la prestación de servicio de transporte de viajeros.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con METRO
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen de este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de METRO
- El incumplimiento de la obligación del Contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en el apartado 22 del Cuadro Resumen de este pliego.

Serán también causas de resolución del contrato la suspensión del inicio de la ejecución por causa imputable a Metro por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo, y el desistimiento o suspensión por Metro por plazo superior a un año.

11.3 Efectos y formas de resolución

La resolución del Contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de los Suministros realizados y documentación contractual, aplicando, en su caso, las penalizaciones o importes por daños y perjuicios que correspondan para fijar los saldos pertinentes a favor o en contra del Contratista.

En el supuesto de que se trate de una resolución de mutuo acuerdo, este convenio deberá contener al menos:

- las causas de la resolución.
- el estado en que finalmente hayan quedado los Suministros realizados.
- la liquidación correspondiente.
- la indemnización de daños y perjuicios, si la hubiere.
- el plazo para retirar los equipos, materiales, productos y maquinaria para dejar libres y expeditos las instalaciones o locales de METRO ocupados con motivo de la realización del Suministro.
- la procedencia o no de la ejecución de fianza.
- la aplicación de penalizaciones, si procediera.

Todo lo expuesto se ajustará a las prescripciones que con carácter particular o general se establecen en el presente Pliego.

12.CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado, durante un periodo de 5 años, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de la obligación aquí contemplada, deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del Contratista que, directa o indirectamente pudiera tener acceso a información de Metro, deberá aceptar los términos de la presente condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previos a recibir dicha información sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por los actos de sus dependientes.

El Contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información, durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución se compromete a la eliminación de la información confidencial del mismo. Si dicha devolución no fuera posible se compromete a la eliminación del soporte, previa autorización de Metro, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal deba conservarse por el propio Contratista o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.

13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Salvo autorización expresa y por escrito de Metro, el Contratista tendrá prohibido el acceso a los archivos de datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deban acceder sus empleados para realización del contrato.

En consecuencia, el Contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

METRO sólo autorizará al Contratista a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la prestación del suministro contratado, en cuyo caso el Contratista asumirá las obligaciones de un Encargado del Tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin que dicho acceso del Contratista a los datos personales se produzca en calidad de cesionario de los mismos.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista tendrá la obligación de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas del responsable del tratamiento y en cualquier caso aplicará todas las medidas exigidas por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al figurado en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto del tratamiento.

Si para la realización del suministro, el Contratista utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a).- La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información.
- b).- El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c).- De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d).- Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e).- Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras b), c) y d), si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el Contratista deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el Contratista responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a METRO pudiendo este, para resarcirse de los mismos, ejecutar la

fianza que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el Contratista.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el Contratista a Metro de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el Contratista se compromete a:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- de Metro que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución del contrato objeto de este concurso.
- c) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

14. SUMISIÓN A FUERO

Las partes de los Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de este Pliego se someten a las leyes españolas.

El licitador renuncia expresamente, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle y se somete de forma expresa, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados de su participación en el presente concurso y en el contrato que de él se derive, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

D./Dña , con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
..... , con NIF nº , en calidad de
.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... de..... de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A insertar en la carpeta Oferta Económica)

D./D^a , con D.N.I. número , representando a la Empresa , con N.I.F. y domicilio fiscal en , calle , número , en calidad de , en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el de de , ante el Notario de , D. , con el número de su protocolo, de conformidad con las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del Contrato de **“SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PROVEEDOR THALES ESPAÑA GRP, S.A.U. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VENTA Y PEAJE DE METRO DE MADRID”**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones por un precio de € (Euros), IVA excluido, según el archivo Excel* denominado “Anexo III Oferta Económica” que se facilitará junto al resto de la documentación y que deberá entregarse debidamente firmado y sellado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES.

***Con independencia de que el fichero Excel mencionado anteriormente se presente en formato PDF, es obligatorio que se presente también en formato Libro de Excel.**

Fecha y Firma del Oferente.

ANEXO N° III

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(A entregar antes de la firma del Contrato)

MODELO DE AVAL

(FIANZA DEFINITIVA)

Aval nº _____.

D. _____, en nombre y representación de _____ (1), según poder otorgado con fecha __ de _____ de, ante el Notario de _____, D. _____, con número de su protocolo, avala con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, a _____ (2) con N.I.F _____ domiciliado en _____, calle _____, por la cantidad de _____ EUROS (_____ €.) en garantía al exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por _____ (2) con METRO DE MADRID, S.A., (A-28001352) en virtud del contrato derivado de la licitación número _____, para

Para la efectividad de este aval se establece que _____ (1) se obliga a pagar a Metro de Madrid, y a su simple requerimiento, la cantidad que, a su vez, METRO DE MADRID, S.A., haya reclamado a _____ (2), como consecuencia de su incumplimiento contractual, con una antelación mínima de siete días a la solicitud de subrogación en la caución del avalista. Esta solicitud, en la que METRO DE MADRID, S.A. certificará la negativa de _____ (2) a pagar la cantidad reclamada, o su silencio al respecto, así como una copia del requerimiento previo, una vez recibidas por _____ (1) obligarán a éste a hacer efectiva, inmediatamente, la cantidad reclamada, con el único límite del importe total avalado, arriba mencionado.

Para la cancelación expresa de este aval será necesaria la autorización expresa de METRO DE MADRID, S.A.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

En _____ Madrid, a _____ de _____ de 2____.

(1)

Por Poder:

(1) Entidad avalista

(2) Entidad contratista

ADVERTENCIAS

- Se redactará en papel con membrete de la entidad financiera.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval llevará sello y firma.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de seguro de caución número:

.....(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en , calle, y N.I.F., debidamente representado por don, según poder otorgado con fecha de..... de , ante el Notario de, don, con número de su protocolo.

ASEGURA A(2)....., N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante METRO DE MADRID, S.A. (A-28001352), en adelante asegurado, hasta el importe de(4) (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares por la que se rige el contrato derivado de la licitación, en concepto de garantía definitiva, para responder de forma solidaria de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar a METRO DE MADRID, S.A. al primer requerimiento del mismo en su condición de asegurado.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que METRO DE MADRID, S.A., autorice expresamente su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma: Asegurador.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Se expresará la razón social completa del asegurado.